



**Acta No. 041**

Sesión ordinaria del CTCP

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Hora: 8.00 am

Ubicación: virtual

**Asistentes:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO
ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO	SECRETARÍA

**Orden del día.**

1. Aplicación de la NIA 701.
2. Revisión orientación de ESAL y revisión proyecto de decreto fondos sociales y reconocimiento de aportes ESAL
3. Revisión integral proyecto de reforma a la profesión.
4. Revisión contrato abogada.
5. Informe del proyecto de decreto reglamentario, relacionado con la revisoría fiscal.
6. Revisión de la orientación criptoactivos.
7. Otros

**1. Aplicación de la NIA 701.**

Indica el Consejero Jairo quien preside la sesión del CTCP, en ausencia del Presidente Consejero Jimmy Bolaño, por encontrarse atendiendo asuntos de fuerza mayor, que el Presidente remitió las actas de los comités de aseguramiento, que tratan sobre el tema, y adicionalmente unos comentarios realizados por el

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



INCP, en donde se indica que ellos están de acuerdo con que la NIA 701 tenga un alcance limitado, especialmente para las entidades que cotizan en bolsa de valores. Lo que se ajusta a lo planteado por los Consejeros consistente en hacer una modificación al decreto reglamentario, eliminando la aplicación de dicha norma para el grupo 2. Por lo cual habría que entenderse que respecto a las del grupo 1 solo sería procedente para quienes coticen en bolsa de valores.

Interviene el Consejero Carlos Molano, indicando que está de acuerdo con lo planteado y para ello se debiera nombrar un ponente para que lidere este tema, con el fin de esgrimir unos argumentos de lo que es el interés público, debido a que, si se hace solo para las 62 empresas que están enlistadas en el mercado público de valores, quedaría solo para aplicarse por 4 sociedades de contadores y el resto de los contadores no lo haría en Colombia.

## **2. Revisión orientación de ESAL y revisión proyecto de decreto de fondos sociales y reconocimiento de aportes ESAL.**

El Consejero Presidente, manifiesta que le fueron remitidos dos proyectos de decreto relacionados con las entidades sin ánimo de lucro, en donde se plantea llevar una contabilidad ligada a su sector, sin embargo, se debe tener en cuenta que ello no se ajusta a la normatividad contable. Por lo tanto, no se considera procedente continuar con el proceso, por lo menos hasta que no se conozcan las razones de fondo de dichos proyectos.

Adicional, informó que se entabló conversación con el exconsejero Leonardo Varón quien es conocedor del avance del tema, con el fin de aclarar las percepciones al respecto, quien les propuso trabajar en una orientación que recoja la orientación No. 14 que fue concebida sin considerar el sector, solo con lo que existía para el año 2015 y que no incluyó el decreto reglamentario 2496, por lo cual tendría que reestructurarse del todo.

Así, puede ocurrir que no se expida solo una orientación sobre cooperativas, sino que se acompañe de un documento que regule lo relacionado con entidades sin ánimo de lucro.

Interviene el Dr. Jesús María Peña, quien alude que en este tema de las ESAL se debe hacer una división de los temas, una cosa es una junta de acción comunal, otra es una fundación como una universidad, otra es una copropiedad y otra es el sector solidario, por eso el proyecto de decreto debe sustentarse en dos normas vigentes a la fecha: Ley 79 de 1988 y la Ley 5494 de 1998, que rigen dicho sector solidario.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



### **3. Revisión integral proyecto de reforma a la profesión.**

El Consejero Peña, manifiesta que el proyecto de reforma a la profesión debe abordarse por parte de los consejeros para aprobar el articulado final, para ello es importante tener un documento comparativo en el cual pueda evidenciarse el texto inicial propuesto por el Comité Nacional.

Lo anterior, es apoyado por el Consejero Molano y quien preside, quienes manifiestan que se debe avanzar en el documento con el fin de que sea presentado en el comité sectorial.

El Consejero Presidente, le concede el uso de la palabra a la abogada Pilar Acevedo, quien informa que el documento tiene algunos artículos que no han sido aprobados por los consejeros, por ello es importante que se realice una reunión para que los mismos emitan pronunciamiento al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los consejeros solicitan a la abogada remitir el documento comparativo con el fin de que sea estudiado para la próxima reunión.

### **4. Revisión contrato abogada.**

El Consejero Presidente, se refiere a la continuidad del contrato de la abogada, para lo cual se requiere un traslado de recursos de gastos de viajes, frente a lo cual manifiesta el Consejero Peña que es importante en concordancia, garantizar el presupuesto para salir de la ciudad a socializar los proyectos en los cuales se encuentra trabajando el CTCP, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

Adicionalmente el Consejero Peña señala que, para conversar con la Dirección de Regulación sobre la continuidad del contrato, es importante plantear la necesidad del apoyo jurídico para el desarrollo del plan de trabajo para lo que resta del año 2022, y solicita a la abogada un documento en donde se relate los proyectos de ley que se encuentra elaborando el CTCP.

Finalmente, los Consejeros están de acuerdo con el traslado presupuestal, para la continuidad del contrato del apoyo jurídico, para lo cual se adelantarán los trámites, para concretar tal situación.

### **5. Informe del proyecto de decreto reglamentario, relacionado con la revisoría fiscal.**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



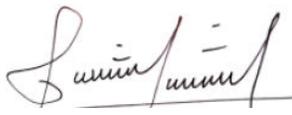
El Consejero Peña interviene, comentando que en reunión sostenida con el Dr. Aurelio Mejía, el mismo le solicitó un documento en el cual se explique las ventajas del proyecto, petición que fue atendida, argumentando en 11 puntos concretos, a que se refieren a cada uno de los artículos.

Adicional comenta, que en reunión con el secretario privado se informó del avance de los proyectos adelantados por el CTCPC.

Siendo las 12.00 m se levanta la sesión.

En constancia firman.

  
**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ASTRID DEL PILAR ACEVEDO**  
Secretaria

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-